



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL (R.C.E)
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00022 00
ASUNTO	ALLEGA CONTESTACIÓN; RECONOCE PERSONERÍA; EN ESCRITO APARTE SE RESUELVE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

En respuesta a los escritos que anteceden (archivos 35 a 42), procedentes de la codemandada Bancolombia S.A., correspondientes a la contestación de la demanda, y llamamiento en garantía que solicita; inicialmente, y en los términos del poder a él conferido (archivos 36 y 37) se le reconoce personería al abogado Carlos Mario Espinosa Cuadros portador de la TP 142.660 del CSJ, para representar los intereses de Bancolombia S.A.

Seguidamente, se incorpora al expediente la contestación que oportunamente hace el apoderado judicial de dicha entidad, de la cual se desprenden excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio, frente a lo cual se pronunciará el Juzgado en la oportunidad procesal correspondiente.

Finalmente, y en auto aparte, se resolverá sobre el llamamiento en garantía solicitado por Bancolombia S.A. a la codemandada Transmeba S.A.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 059

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 23 de abril de 2021

VERÓNICA GÓMEZ MONCADA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c1eff26802d451908ad282fd6708136beb0179ccd0b39e87d6073b7873191b3

Documento generado en 22/04/2021 03:14:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>